

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. GAF-I3P-CS-M-11-11 PARA LA CONTRATACIÓN DE IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 4507 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

REQ. No.	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	II.4	Declaración por escrito de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 2).
2	IV.12	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará presentar escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (ANEXO 6)
3	IV.6	Para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, deberán requisitar el formato marcado como ANEXO 4
4	II.3	En caso que el representante legal decida delegar su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona, deberá requisitar el formato que figura como ANEXO 3 , debiendo entregar copia de credencial de identificación (Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
5	IV.8	Escrito de declaración de integridad (abstenerse de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas para que los servidores públicos de IEPSA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5).
6	IV.9	Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 7).
7	IV.10	Propuesta Técnica (ANEXO 1). En este anexo, la empresa deberá especificar las partidas y cantidades que cotiza. Este anexo deberá ser firmado por el representante legal de la empresa proponente.
8	IV.11	Propuesta Económica debidamente firmada por el representante legal con facultad para comprometerse y contratar a nombre de su representada, conforme al punto II.3, la cual deberá contener los datos señalados en el ANEXO 8 .

Notas:

Esta guía servirá como acuse de recibo de la documentación y deberá entregarse durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, **la omisión de la entrega de este formato no será motivo de descalificación**, sin embargo, la falta de alguno de los requisitos señalados en el mismo, sí es motivo de descalificación.

ACUSE DE RECIBO

**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. GAF-I3P-CS-M-11-11

Gerencia de Administración y Finanzas

México, D.F., 13 de junio de 2011

CONVOCATORIA

CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE

ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

AV. PATRIOTISMO 587-6º. PISO, COL. NOCHE BUENA

C.P. 03720 MEXICO, D.F.

P R E S E N T E:

AT'N.:SR. ARMANDO PRIDA NORIEGA

Con base en los artículos 3 fracción V, 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, y su Reglamento (que en lo sucesivo. y para los efectos del presente documento, se denominará Ley y Reglamento de la Ley), Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., a través de la Subgerencia de Adquisiciones, le invita a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio que se indica, conforme a los requerimientos detallados en el anexo No. 1, de acuerdo a las especificaciones que en el presente documento se señalan, en Av. San Lorenzo No. 244 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F., con teléfonos 5970-26-39, 5970-26-36, y fax 5970-26-41, debiéndose tomar en cuenta lo siguiente:

I. Descripción de los servicios.

CONTRATACIÓN DE IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 4507 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

I.1 En ANEXO 1 se detallan las especificaciones y procesos requeridos, para los cuales se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

NOTA:- Se entregará al proveedor o proveedores adjudicados: **archivos electrónicos y papel para interiores y forro.**

I.2 Lugar de entrega.

El material terminado deberá ser entregado en el domicilio de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. sito en Avenida San Lorenzo No. 244 Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F., con teléfono 5970-26-39 y 5970-26-36 y fax 5970-26-41, o en el lugar que se indique previo a la entrega.

I.3 Tiempo de Entrega

La fecha de entrega es para el **30 de junio de 2011. Esta fecha está sujeta a la entrega de materiales al proveedor, por parte de IEPSA.** El proveedor o proveedores que resulten adjudicados, deberán entregar a la Gerencia de Producción, programa con entregas totales a la fecha antes señalada.

- a). IEPSA podrá modificar dicho plazo de acuerdo a necesidades, previa conformidad del licitante ganador.
- b). Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, y por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá acreditar, o, por causas atribuibles a IEPSA, se podrán prorrogar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. (Art. 91, 2º y 3er. párrafo del Reglamento de la Ley).
- c). En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser el atraso causa imputable a éste, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

I.4 Empaque

La forma de empaque será la adecuada que garantice el buen estado de los bienes hasta el momento de la entrega.

I.5 Traslado

El que a criterio del proveedor asegure la correcta y oportuna entrega de los bienes.

I.6 Seguros

Los bienes deberán asegurarse por cuenta y riesgo del proveedor, hasta la aceptación de los mismos por parte de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C. V.

II Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en esta Invitación

II.1 Presentación de la Propuesta

Para poder participar en la Invitación, es requisito indispensable que cada participante presente su propuesta de acuerdo a lo indicado en estas bases; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado en la relación de documentación obligatoria, será motivo de descalificación.

Las proposiciones entregadas en fecha, hora y lugar establecidos en estas bases, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

II.2 Propositiones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

II.3 Poderes que deberán tenerse

Los representantes legales de los participantes que suscriban la propuesta de la Invitación, deberán contar con poder notarial, con facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.

Los representantes legales podrán delegar su representación si cuentan con facultades para ello, en los actos de apertura de propuestas y fallos a otra persona; al efecto deberán requisitar el formato que figura como **ANEXO 3** dicho documento no requiere ser notariado, para lo cual, deberán entregar copia y original para cotejo de identificación oficial con fotografía y firma, de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.

II.4 Restricciones de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Para ello deberán presentar declaración por escrito de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en estos artículos (**ANEXO 2**). Este anexo deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa proponente.

II.5 Obligaciones Fiscales

A fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los participantes que resulten ganadores deberán presentar el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Art. 39 fracción VI, j) del Reglamento de la Ley)

Por lo anterior, cada persona física o moral, que resulte adjudicada con un contrato o pedido cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los **tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente**.

Asimismo, en la solicitud de consulta de opinión, deberá incluir el correo electrónico de IEPSA (subgerencia.adquisiciones@iepsa.gob.mx; guadalupe.hernandez@iepsa.gob.mx); para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" emitido en atención a dicha solicitud

IEPSA en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias, salvo que dichos contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

III Información de la Invitación

III.1 La adjudicación será **POR PARTIDA (única)**

III.2 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador.

III.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

III.4 Se Incluye proyecto de contrato como **ANEXO 10**

IV. Instrucciones para elaborar las Proposiciones

IV.1 Por escrito y venir debidamente foliadas, sin ser motivo de descalificación esto último.

IV.2 Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en el sobre cerrado correspondiente.

IV.3 Se deberán presentar exclusivamente en el idioma español y deberán de indicar por partida la cantidad de ejemplares y el proceso que se va a efectuar.

IV.4 Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y por precio unitario sin IVA.

IV.5 El participante deberá presentar sus propuestas de acuerdo a lo indicado en estas bases.

IV.6 Las propuestas deben ser firmadas por personas que tengan poder notarial para ello, conforme a lo indicado en el **punto II.3** de estas bases. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberán requisitar íntegramente el **ANEXO 4**

IV.7 Referente al requisito del "objeto social" del **ANEXO 4**, se deberá precisar que la sociedad tiene en su objeto el giro y la capacidad para proporcionar los bienes o servicios materia de esta Invitación.

IV.8 Presentar un escrito en donde el proponente manifieste su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas para que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. que participen en el proceso licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás participantes (**ANEXO 5**). Este anexo deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa proponente.

IV.9 Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO 7**).

IV.10 Presentar debidamente requisitada la propuesta técnica (**ANEXO 1**), impresa y firmada por el representante legal de la empresa proponente, especificando claramente las partidas de los bienes que cotizará, debiendo ser estas completas.

IV.11 Presentar debidamente requisitada la propuesta económica (**ANEXO 8**), impresa y firmada por el representante legal de la empresa proponente, anotando al final el precio total cotizado sin I.V.A., desglosando este impuesto. Estos costos deberán incluir en su caso, los descuentos o bonificaciones que el participante esté en posibilidad de otorgar a Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.

Deberá señalarse la vigencia de la cotización, la cual será de 20 días a partir de la fecha en que se halla emitido el fallo. Si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada por Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con base en el punto IX, de las presentes bases.

IV.12 Las ofertas técnica y económica deberán presentarse **en un sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre de la empresa participante.**

IV.13 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (**ANEXO 6**)

IV.14 Los participantes deberán presentar la siguiente documentación que se solicita, como requisito para participar en la Invitación, el día **20 de junio del 2011 a las 10:00 horas** en Av. San Lorenzo No. 244 Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F.

REQ. No.	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	II.4	Declaración por escrito de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 2).
2	IV.12	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará presentar escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (ANEXO 6)
3	IV.6	Para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, deberán requisitar el formato marcado como ANEXO 4
4	II.3	En caso que el representante legal decida delegar su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona, deberá requisitar el formato que figura como ANEXO 3 , debiendo entregar copia de credencial de identificación (Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
5	IV.8	Escrito de declaración de integridad (abstenerse de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas para que los servidores públicos de IEPSA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5).
6	IV.9	Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 7).
7	IV.10	Propuesta Técnica (ANEXO 1). En este anexo, la empresa deberá especificar las partidas y cantidades que cotiza. Este anexo deberá ser firmado por el representante legal de la empresa proponente.
8	IV.11	Propuesta Económica debidamente firmada por el representante legal con facultad para comprometerse y contratar a nombre de su representada, conforme al punto II.3, la cual deberá contener los datos señalados en el ANEXO 8 .

IV.15 Junta de Aclaraciones.

No habrá Junta de Aclaraciones, en caso de que algún participante requiera hacer una pregunta o aclaración, ésta deberá dirigirse por escrito a la Gerencia de Producción o a la Coordinación de Líneas de Apoyo, cuando menos con 72 horas de anticipación a la entrega de las propuestas y la respuesta será informada tanto al participante que formuló la pregunta como al resto de invitados, por escrito o por medios electrónicos cuando menos con 48 horas de anticipación a la presentación de propuestas.

V. Modificaciones a las Bases de la Invitación.

En caso de modificaciones a las bases, se informará por escrito a los interesados a fin de que concurran a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., para conocer de manera específica la o las modificaciones respectivas.

Las modificaciones a las bases, no podrán consistir en sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados originalmente o bien en la adición de otros distintos.

VI Eventos

VI.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

El acto de presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas será el día **20 de junio del 2011, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en Av. San Lorenzo No. 244, 1er. Piso, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F. para lo cual invariablemente deberán entregar un sobre cerrado que contendrá las Propuestas Técnica y Económica conforme a la guía para la presentación de requisitos y la documentación complementaria, la cual podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. Es importante aclarar que para este acto es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de la hora señalada, no se permitirá el acceso a ningún participante, ni se recibirá ninguna propuesta.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de revisar **cuantitativamente** la documentación que conforma tanto la Propuesta Técnica como la Económica; en el caso de que se hubiere omitido alguno de los requisitos obligatorios exigidos se desechará la propuesta correspondiente. Por lo menos un participante si asistiera alguno y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las Propuestas, dándose lectura al importe total de cada una de ellas.

Nota Importante: La aceptación de los documentos de índole administrativo presentados en este acto, no implica el cumplimiento del participante, ya que el Fallo se fundará precisamente en la evaluación cualitativa detallada de toda la documentación y su contenido, contra lo solicitado en estas bases.

Se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

VI.2 Fallo

El Acto de Fallo se llevará a cabo el **día 20 de junio del 2011 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en Av. San Lorenzo No. 244, 1er. Piso, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F, en este acto se dará a conocer el nombre del participante o participantes que resulten con adjudicación favorable, informando por escrito a los demás participantes las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Finalmente se elaborará el acta de Fallo entregándose copia de la misma a los participantes. **En el caso del participante ganador, esta Acta será el documento competente para que proceda a iniciar los servicios solicitados.**

VII Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a la guía de presentación de requisitos la cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la Ley.

VII.1 Evaluación

VII.1.1 Técnica

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en las presentes bases, comprobando y analizando la información y documentos entregados.

Derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinará las propuestas que cumplen y las que no cumplen.

VII.1.2 Económica

Se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los participantes que cumplieron con el punto anterior.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que presente **la oferta solvente económica más baja**.

Por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a los requisitos legales y administrativos solicitados, para realizar la evaluación.

VIII. Criterios de desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la mediana empresa. Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, enseguida se extraerá la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

IX Causas de descalificación de propuestas

Se desecharán las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

IX.1 Durante la Fase de Apertura de Propositiones

IX.1.1 No presentar cualquiera de los requisitos solicitados en los términos del **punto II** de estas bases.

IX.1.2 No presentar en sobre cerrado los documentos que como requisitos son solicitados en estas bases para poder participar.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de apertura de propuestas.

IX.2 Durante la Fase de Evaluación

IX.2.1 No ajustarse la propuesta a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases. Para estos casos se asentarán en las actas respectivas las observaciones que correspondan.

- IX.2.2** Si del análisis al formato del anexo 4, se desprende que no cumple con la capacidad jurídica para realizar la operación, objeto de esta Invitación.
- IX.2.3** Las propuestas que no se puedan evaluar por falta de algún requisito obligatorio quedarán automáticamente desechadas.
- IX.2.4** Se desecharán aquellas propuestas en las que no se desglose el Impuesto al Valor Agregado.
- IX.2.5** Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito de los solicitados en estas bases, serán desechadas y se devolverán, a solicitud del licitante, o serán destruidas, a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista una inconformidad, en cuyo caso la devolución se hará hasta que exista una resolución a dicha inconformidad.
- IX.2.6** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

X Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, la Institución adjudicará por partida (única) los bienes o servicios solicitados y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. El participante renuncia a cualquier reembolso que le pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento, asimismo, no podrá invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente Invitación, cuando no satisfaga los requisitos de las presentes bases.

El participante o participantes que resulten adjudicados deberán presentar su programa de producción en el que se contemplen los trabajos a realizar.

Aplicando los criterios establecidos en el **punto VII** de estas bases, como resultado de esta Invitación, quedará como ganador el participante que habiendo cumplido con todos los requisitos presente la propuesta económica solvente más baja por partida.

XI Desierta

Se podrá declarar desierta la Invitación en los siguientes casos:

- XI.1** Si no se reciben cuando menos tres propuestas en el Acto de Apertura de Proposiciones
- XI.2** Si al abrir las propuestas no se cuenta cuando menos con tres de ellas susceptibles de ser evaluadas técnicamente.
- XI.3** Si después de efectuada la evaluación no fuese posible adjudicar el Contrato a ningún participante por proponer condiciones que no sean aceptables para IEPSA.
- XI.4** Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la Invitación se declare desierta, Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., observará los procedimientos legales que correspondan.

XII Suspensión Temporal, cancelación de la Invitación, o cancelación de partidas o conceptos.

Se podrá suspender temporalmente o cancelar la Invitación, así como cancelar partidas o conceptos, por los siguientes supuestos:

XII.1 Por caso fortuito o fuerza mayor.

XII.2 Por orden de la autoridad.

XII.3 Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios de la presente Invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Institución.

XIII Aspectos Económicos

XIII.1 Condiciones de Precio y de Pago que se Aplicarán

XIII.1.1 Precios

- Los precios deberán cotizarse en moneda nacional en firme, (precios fijos) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que éste deberá estar desglosado.
- Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada.

XIII.1.2 Pagos

XIII.1.2.1 El pago de los servicios solicitados se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente en original, junto con los soportes documentales que conforme a los sistemas de control se soliciten.

XIII.1.2.2 El pago se realizará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha en que la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios reciba las facturas originales que cumplan con los requisitos fiscales, acompañadas de su respectiva remisión en la cual el responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, deberá asentar su firma.

XIII.2 Impuestos

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el participante ganador, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

XIV. Información del Contrato

XIV.1. Firma del Contrato

El representante legal del participante ganador, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo, en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Av. San Lorenzo No. 244 Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F.

En el supuesto que el participante ganador no se presente a firmar el contrato en la fecha estipulada por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 59 de esta Ley y se procederá a adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor propuesta presentada en la Invitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

El participante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar copia y original para cotejo de la documentación comprobatoria que a continuación se menciona, con excepción de la última viñeta que deberá ser sólo original:

- Primer testimonio y modificación en su caso, del acta constitutiva de la sociedad participante, con el objeto social acorde a lo solicitado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder notarial del representante legal con facultades para celebrar actos de administración que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.

XIV.2. Modificaciones al Contrato.

XIV.2.1 Previo acuerdo entre ambas partes sin desvirtuar el contenido de estas bases.

XIV.2.2 Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al participante ganador con 30 días naturales de anticipación.

XIV.2.3 Al amparo del artículo 52 de la Ley.

XIV.2.4 A efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes en los términos del artículo 91 2° párrafo del Reglamento de la Ley.

XIV.3 Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el participante ganador mediante fianza, misma que será del 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., su entrega será dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

XIV.4 Sanciones

XIV.4.1 Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XIV.5 Penas Convencionales y Rescisión del Contrato

XIV.5.1 Penas Convencionales

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales será del 0.5% diario del precio de los servicios no entregados a partir del día siguiente en que el proveedor debiera proporcionar dichos servicios conforme al contrato, acorde con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta penalización no excederá al importe de la fianza de cumplimiento que el proveedor hubiese presentado.

Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., aplicará la pena convencional prevista en el párrafo anterior, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales al participante ganador, cuando este incurra en alguno de los siguientes supuestos:

XIV.5.1.1 No entregue los servicios en los plazos establecidos.

XIV.5.1.2 No reinicie la entrega de los servicios, en los nuevos plazos establecidos, que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 2° párrafo del Reglamento de la Ley.

En el supuesto de que Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de las penas convencionales.

XIV.5.2 Rescisión

Se dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, cuando el proveedor se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

XIV.5.2.1 Por incumplimiento de sus obligaciones previstas en el contrato, en las bases de la Invitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

XIV.5.2.2 Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

XIV.5.2.3 No entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido.

En caso de que Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., rescinda el contrato, podrá considerar a los participantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases de la Invitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% de la que resulte adjudicada.

Cuando Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

XIV.6 Terminación Anticipada

Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad en el artículo 54 BIS de la Ley.

XIV.7 Inconformidades

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de conformidad con el artículo 66 de la Ley, por los actos motivo de esta Invitación que contravengan las disposiciones de la Ley ó de su Reglamento, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que estos hechos ocurran o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

XV Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

XVI Aclaraciones Finales

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como de las propuestas que presenten los participantes.

A t e n t a m e n t e

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ MEDRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 1

MEXICO, D.F. DE DE 2011

INVITACION NACIONAL No. GAF-I3P-CS-M-11-11

P/OT	Título	Tiro	Aca- bado	Pág	Medida Final Alto/ancho	Proceso
1.- 4507	<i>Guía Lee, Piensa, Decide y Aprende. Fase 2</i>	2'100,000	EG	40	20.50x27.00	Impr., acabado y empaque conforme a matriz de distribución

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

NOTA: LOS ANEXOS QUE SON REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION, DEBEN SER ELABORADOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PROPONENTE Y FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 2

MÉXICO, D.F., A DE DEL 2011.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAN LORENZO NO. 244, COL. PARAJE SAN JUAN.
C I U D A D

A FIN DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL No. **GAF-I3P-CS-M-11-11**, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS Y ESPECÍFICAMENTE DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE DICHA LEY.**

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

ANEXO 3

FORMATO PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAN LORENZO NO. 244, COL. PARAJE SAN JUAN
CIUDAD

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER), Bajo protesta de decir verdad en mi carácter de (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario Público No. _____, de (CIUDAD EN QUE SE OTORGA EL CARÁCTER), y que se encuentra registrada bajo el No. _____, del Registro Público de Comercio (LUGAR EN DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO), por este conducto autorizo a (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), para que en nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y; hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación Nacional No. GAF-I3P-CS-M-11-11, Convocada por Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.

Lugar y Fecha de Expedición

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

ANEXO 4

_____ (Nombre del representante legal)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades para celebrar actos de administración suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional No. GAF-I3P-CS-M-11-11, a nombre y representación de: _____ (Razón social de la empresa)_____.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (**)		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del Representante Legal)

(**) En este apartado se deberá precisar que la sociedad tiene en su objeto la prestación del servicio, materia de la Invitación.

ANEXO 7

MÉXICO, D.F., A DE DEL 2011.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAN LORENZO NO. 244, COL. PARAJE SAN JUAN
C I U D A D

A FIN DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL No. GAF-I3P-CS-M-11-11, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

ANEXO 9

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“Que es a favor de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, para garantizar por _____(Razón Social de la Empresa)_____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato No. _____ de fecha _____ del 200_.

Que esta fianza estará vigente hasta que _____(Razón Social de la Empresa)_____, cumpla a satisfacción del **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.

Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del contrato o que por algún motivo existan esperas, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o esperas, permaneciendo en vigor durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente. Asimismo, esta fianza solo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

ANEXO 10 PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "IEPSA", REPRESENTADA POR EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, **LIC. SERVANDO RODRIGUEZ MEDRANO**; Y POR LA OTRA ; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR , EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "IEPSA":

- 1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en escritura pública número 12,769 de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal, Lic. Alfonso Román.
- 2.- Que su representante, el Lic. Servando Rodríguez Medrano, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número 27,995 de fecha 20 de julio de 2004 otorgada ante la fe del Notario Público No. 150 del Distrito Federal, Lic. José Luis Franco Varela.
- 3.- Que requiere contratar los servicios objeto del presente contrato en los términos que le permitan cumplir el compromiso comercial asumido con su cliente, satisfaciendo requerimientos de calidad, cantidad y oportunidad, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.
- 4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida 3414; los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20...
- 5.- Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la calle San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, de esta Ciudad de México, D.F.
- 6.- Que el presente contrato se realizó por Invitación a cuando menos tres Personas No. , de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR":

- 1.- Que es una sociedad creada conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número de fecha , protocolizada ante la fe del Notario Público No. . Asimismo declara que su RFC es
- 2.- Que su representante, , cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita en la escritura pública número de fecha otorgada ante la fe del Notario Público No.
- 3.- Que de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, se encuentra al corriente en el pago de impuestos; por lo que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales.
- 4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, ya que tiene la experiencia, conocimientos y capacidad suficientes en el campo de las artes gráficas, principalmente en impresión y encuadernación de libros. Asimismo, que su intención es brindar los servicios a que se refiere el presente contrato.
- 5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto de este instrumento.
- 6.- Que conoce que el contrato se efectuó por Invitación a cuando menos tres Personas No. , de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el de la Calle

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA. **Objeto del contrato.-** Por el presente contrato el “**PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**IEPSA**” los servicios que se describen a continuación....:
- Estos servicios se prestarán en la forma y con las características que se precisen la Orden de Trabajo mencionada y que será entregada al proveedor, haciendo referencia al presente contrato.
- SEGUNDA. **Precio, anticipo y forma de pago.-** El precio del servicio mencionado en la cláusula anterior es fijo, está basado en la oferta económica presentada por el “**PROVEEDOR**” a “**IEPSA**” y asciende a la cantidad de
- Requisitos de Facturación.**
- Para el pago, el proveedor presentará la factura correspondiente a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios donde le expedirán un contra recibo. Si las facturas entregadas presentan errores o deficiencias, IEPSA indicará por escrito al proveedor dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción las deficiencias que deberá corregir para presentarla nuevamente.
- Además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, la factura deberá **(a)** describir los servicios objeto de este contrato especificando el nombre del título, el precio unitario de conformidad con su propuesta económica, la cantidad de ejemplares y el importe total más IVA; **(b)** estar acompañada del documento (Remisión) en el que conste la entrega de los bienes en el almacén, avalado con sello de recepción precisando el nombre y la firma de la persona que reciba los bienes; y **(c)** incluir el comprobante de entrega de los materiales proporcionados por IEPSA.
- El pago de los servicios se hará a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación, o corrección, de la factura; a partir del día siguiente a aquél en que vence este plazo, el pago será exigible.
- TERCERA. **Lugar, tiempo y forma de prestación de los servicios.-** Los servicios serán realizados en las instalaciones del proveedor, en el horario que éste determine como pertinente para la conclusión oportuna de los mismos de acuerdo al documento denominado Orden de Trabajo que le proporcionará la Gerencia de Producción.
- CUARTA. **Material.-** “**IEPSA**” proporcionará El rendimiento implícito del material no podrá modificarse, motivo por el cual si el “**PROVEEDOR**” requiere una cantidad mayor a la proporcionada, será por su cuenta el costo del mismo.
- El material será entregado por “**IEPSA**” según lo determine en su domicilio o en el del “**PROVEEDOR**”, por lo que éste deberá contar con área para su almacenamiento sin costo para “**IEPSA**”.
- Una vez que el material sea recibido de conformidad por el “**PROVEEDOR**”, se hará cargo de su custodia y salvaguarda, así como de su adecuada utilización, por lo que cualquier pérdida o daño será por su cuenta y riesgo.
- QUINTA. **Supervisión de los servicios.-** “**IEPSA**”, a través de la Gerencia de Producción, supervisará en todo tiempo la prestación del servicio y, en general, el cumplimiento de este contrato de acuerdo a lo siguiente:
- La supervisión podrá realizarse por medio de visitas a las instalaciones del proveedor, quien deberá dar las facilidades necesarias para tal efecto. Durante éstas deberá proporcionar una muestra de la producción al personal de IEPSA para que constate el estricto apego a los requerimientos de los servicios y, en su caso, emita el visto bueno que corresponda para que pueda continuar el proceso.
- Si el supervisor detecta una desviación en la producción formulará al proveedor las indicaciones necesarias con el fin de que inmediatamente tome las medidas correspondientes para ajustarse a las especificaciones de los servicios; dichas indicaciones se le harán llegar también por escrito.
- Toda vez que el proveedor manifestó contar con la capacidad técnica necesaria, asumirá cualquier costo en el que incurra por no apegarse a las especificaciones técnicas de los servicios.
- Si IEPSA no efectúa ninguna visita, el proveedor se obliga a enviarle una muestra de cada proceso de la producción contratada para obtener el visto bueno correspondiente.
- El proveedor será directamente responsable de los trabajos que se realicen sin el visto bueno respectivo y asumirá los costos en que incurra por ello.
- SEXTA. **Lugar, tiempo y forma de entrega.-** El proveedor se obliga a entregar el producto en el almacén de IEPSA, ubicado en el domicilio señalado en las declaraciones, o en el lugar que ésta le indique previamente.
- La fecha de entrega es el Cualquier modificación se le hará saber, invariablemente, por escrito.

Los bienes deberán estar empacados en la forma que indique la Orden de Trabajo correspondiente y de acuerdo a cualquier especificación adicional que se le entregue con anticipación.

SEPTIMA. **Aceptación de los bienes y responsabilidad del PROVEEDOR.-** IEPSA recibirá preventivamente los bienes derivados de los servicios y contará con un plazo de cinco días hábiles para revisar su conformidad.

En caso de que se detecte alguna inconsistencia en las características de los bienes, los rechazará; notificando al proveedor por escrito. Esta notificación no constituye una prórroga a la fecha de entrega.

Transcurrido el plazo de revisión sin que haya notificación alguna al proveedor se entenderá que los bienes fueron aceptados.

Asimismo, el proveedor garantiza los bienes aceptados contra defectos no visibles que disminuyan su utilidad y se obliga a reponerlos en un plazo igual al determinado en la Orden de Trabajo correspondiente, constituyendo igualmente una nueva entrega.

OCTAVA. **Casos de prórroga a la fecha de entrega y requisitos de procedencia.-** Sólo habrá prórroga en la fecha de entrega de los bienes cuando el proveedor acredite fehacientemente un caso fortuito o de fuerza mayor.

La eventualidad deberá ser comunicada a IEPSA por escrito con antelación al vencimiento de la fecha de entrega. El proveedor deberá acreditar que la prestación del servicio hasta antes del hecho era conforme con la calendarización y especificaciones de los procesos y señalará el plazo requerido para concluir su prestación. Sin satisfacer estos requisitos la causal será desestimada.

IEPSA, considerando el caso específico, emitirá por escrito la resolución en la que otorgue o niegue la prórroga. En el primer caso, señalará la nueva fecha de entrega.

Cuando exista un retraso en la entrega de los materiales por parte de IEPSA, le comunicará al proveedor por escrito la nueva fecha de entrega de los bienes.

NOVENA. **Vigencia.-** El presente contrato entrará en vigor y surtirá efectos a partir del y hasta el

DECIMA. **Garantías.-** El "PROVEEDOR" se obliga a constituir la garantía relativa al cumplimiento total de este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El "PROVEEDOR" deberá de garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, cheque certificado o cheque de caja por el 10% del importe de éste documento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DECIMA PRIMERA.

Pena convencional.- El retraso en la fecha pactada para la prestación del servicio y los bienes que de ellos deriven, faculta a "IEPSA" a aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% determinado en función de los servicios o bienes pendientes de entregar, por cada día natural de atraso, hasta igualar el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato. Transcurrido este plazo "IEPSA" podrá elegir entre el cumplimiento obligatorio de este contrato o la rescisión del mismo, con las consecuencias legales y contractuales correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

DECIMA SEGUNDA

Terminación anticipada.- "IEPSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando existan a su juicio, razones justificadas que impidan la realización de su objeto, con tan solo notificarlo por escrito al "PROVEEDOR".

DECIMA TERCERA.

Rescisión.- El incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato faculta a IEPSA para rescindirlo inmediatamente, además de que se apliquen las penas convencionales y se hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo. Se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

1. Si el proveedor no ejecuta el servicio de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato.
2. Si el proveedor no ejecuta los servicios materia de este instrumento en forma eficiente y oportuna.
3. Si no da las facilidades necesarias para que personal de IEPSA pueda inspeccionar que los servicios se presten de conformidad con este contrato.

4. Si cede, traspasa, o subcontrata parcial o totalmente los servicios contratados, sin previo consentimiento por escrito de IEPSA, en términos de la cláusula décimo quinta.
5. Si es declarado en suspensión de pagos, en estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores.
6. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el proveedor asume en virtud de este contrato.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato el proveedor deberá devolver los materiales proporcionados en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Si el proveedor ya había utilizado el papel proporcionado se obliga a reintegrarlo a IEPSA dentro de este plazo, en la misma cantidad y calidad que le fue entregado; independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

DECIMA
CUARTA.

Subsistencia de obligaciones.- La rescisión o la terminación anticipada del contrato no afectará las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DECIMA
QUINTA.

Cesión de derechos.- El "PROVEEDOR" se obliga a no afectar, ceder, subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato, sin autorización previa y por escrito de "IEPSA".

DECIMA
SEXTA.

Propiedad intelectual.- Con relación a las obligaciones y derechos de orden intelectual que se pudieren originar con motivo del presente contrato, las partes acuerdan que el "PROVEEDOR" liberará a "IEPSA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, el "PROVEEDOR" se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a adoptar las medidas que estime pertinentes a fin de preservar la confidencialidad de la información que reciba, directa o indirectamente, para la prestación de los servicios y cuya divulgación pueda constituir una violación a los derechos de autor.

DECIMA
SEPTIMA.

Obligaciones Fiscales.- Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente contrato estarán a cargo del "PROVEEDOR", a excepción hecha del Impuesto al Valor Agregado que se derive de la facturación, el que será pagado por "IEPSA".

DECIMA
OCTAVA.

Relaciones laborales.- El "PROVEEDOR" reconoce expresamente que es y será el único patrón responsable de las obligaciones legales y laborales con sus trabajadores actuales o futuros, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que "IEPSA" en ningún caso será considerado responsable solidario o patrón sustituto de los mismos.

En consecuencia el "PROVEEDOR" liberará a "IEPSA" de toda responsabilidad al respecto y se obliga, a su costa, a sacarlo en paz y a salvo de cualquier demanda, juicio o reclamación en el que "IEPSA" se viere involucrado por una supuesta responsabilidad con trabajadores del "PROVEEDOR".

DECIMA
NOVENA.

Responsabilidad.- El "PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos o vicios ocultos de los servicios contratados y de los bienes producto de los mismos, así como de su calidad. Una vez concluidos los servicios, se obliga a devolver a "IEPSA" los documentos, negativos y, en general, cualquier material proporcionado por "IEPSA".

El "PROVEEDOR" también asume la responsabilidad de garantizar que los materiales empleados en el proceso de producción de los bienes serán de primera calidad, evitando la utilización de materiales usados.

VIGESIMA.

Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la adquisición de los bienes y prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de sus cláusulas y anexos, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas aplicables.

VIGESIMA
PRIMERA.

Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda o pudiere corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ del año 20__.

FIRMAS